REGLAMENTO PARA LOS SITIOS WEB DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 18 de diciembre de 2020
(BOULPGC extraordinario de 30 de diciembre de 2020)

PREÁMBULO

La ULPGC aprobó el 23 de julio de 2019 un nuevo Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica, en el cual se define la nueva marca gráfica de la universidad, así como los rasgos principales de su identidad visual.

El 28 de noviembre de 2019, la ULPGC aprobó el Reglamento para el Desarrollo y Aplicación del Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica, que desarrolla reglamentariamente el Manual, establece las competencias orgánicas sobre el tratamiento de la identidad visual corporativa y regula los usos autorizados de las marcas gráficas oficiales de la universidad.

En su artículo 16, el Reglamento dispone que, en la web institucional, el uso del logo y de los elementos constitutivos de la identidad corporativa estará sujeto a las normas y especificaciones que se recogen en el Manual de Identidad Corporativa-Marca Gráfica y regulado por el correspondiente Sistema de Diseño Web, que estará publicado en la misma web institucional. El desarrollo de este último ha sido completado en el año 2020.

Por otro lado, la Unión Europea aprobó en 2016 la Directiva (UE) 2016/2102, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. Esta norma obliga a la ULPGC, en su condición de organismo público, a cumplir unas rigurosas exigencias que afectan al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de sus sitios web.

En respuesta a este nuevo marco legal, el 30 de enero de 2020 la ULPGC creó, por Resolución del Rector, la Unidad Responsable de Gestión de Web y Accesibilidad (URGWAC), destinada a velar por el cumplimiento de la accesibilidad de los sistemas web, y supervisar el desarrollo de la política de gestión de los sistemas web de la ULPGC, según lo mandado por el Real Decreto 1112/2018 antes mencionado.

Los sitios web son actualmente uno de los principales canales de comunicación entre la ULPGC, la comunidad universitaria y la sociedad en general. Es fundamental ofrecer al público una imagen de la ULPGC homogénea, reconocible y sólida. Al mismo tiempo, es crucial que los sitios web que ofrecen servicios básicos operen de manera continuada, sin que su falta de mantenimiento ocasione caídas del servicio o, peor aún, favorezca ataques maliciosos que exploten vulnerabilidades por la falta de actualización.

Todos estos motivos aconsejan dar forma a una regulación general sobre los sitios web desarrollados dentro de la ULPGC, la cual se sustancia en el presente reglamento.

DISPOSICIONES

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto

El objetivo de este reglamento es regular varios aspectos referentes a los sitios web de la ULPGC, con los siguientes fines:

a. Aplicar el Manual de Identidad Corporativa-Marca Gráfica en los soportes web.
b. Establecer los principios básicos de comportamiento de los sitios web.
c. Definir un conjunto de especificaciones técnicas de obligado cumplimiento para los sitios web.
d. Estandarizar el cumplimiento de las obligaciones legales de los sitios web, en cuanto a accesibilidad y prestación de servicios públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. Este reglamento va dirigido a los sitios web pertenecientes a la ULPGC. Un *sitio web* se define como un sistema informático que suministra una colección de recursos digitales de todo tipo (páginas HTML, imágenes, documentos y archivos multimedia), todos ellos accesibles desde el exterior a través de un dominio DNS común, como «www.misitio.ulpgc.es», y opcionalmente bajo un prefijo común bajo el dominio, como «www.misitio.ulpgc.es/miservicio».

2. Quedan expresamente fuera del alcance de este reglamento las *herramientas de autor*, que son aquellas herramientas informáticas destinadas a la edición de contenido o bien al desarrollo de aplicaciones.

3. También quedan expresamente fuera del alcance de este reglamento los tipos de contenido enumerados en los artículos 3.3 y 3.4 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Artículo 3.- Webs estructurales

1. Una *web estructural* es cualquier sitio web perteneciente a la ULPGC que ofrece al público servicios y contenidos de carácter básico, por tiempo indefinido. A los efectos de este reglamento, el concepto de *«público»* incluye, además del público general, a los estudiantes matriculados en la ULPGC.

2. Para una mejor delimitación, los apartados 3 y 4 enumeran, de forma no exhaustiva, los casos más significativos de webs estructurales y no estructurales.

3. Se consideran webs estructurales:

    a. Las que representan a una unidad organizativa de la ULPGC: centro docente, departamento, instituto de investigación, servicio central o unidad de gobierno, tal y como se contemplan en los Estatutos de la ULPGC.
    b. Las que prestan un servicio permanente al público, como la Sede Electrónica o el Campus Virtual.
    c. Las unidades de representación de la ULPGC reconocidas en los Estatutos, tales como el Consejo de Estudiantes.

4. No se consideran webs estructurales aquellas que tengan alguna de estas finalidades o contenidos:

    a. Servicios internos destinados exclusivamente al personal de la ULPGC.
    b. Información sobre una asignatura o a una titulación específicas, en espacios web ajenos al Campus Virtual y a la web institucional.
    c. Proyectos (actividades que tienen un objetivo delimitado en el tiempo).
    d. Eventos, congresos y campañas publicitarias.
    e. Difusión y divulgación científica, social o cultural.
    f. Representación de asociaciones, personas físicas y grupos de investigación.
    g. Cátedras universidad-empresa, aulas culturales y personas jurídicas vinculadas a la ULPGC.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS REGULATORIOS

Artículo 4.- Comportamiento de los sitios web

1. El conjunto de los sitios web de la ULPGC constituye un medio esencial de comunicación para la comunidad universitaria y para la sociedad. Todos los sitios web de la ULPGC están al servicio de la institución.

2. Todos los sitios web de la ULPGC han de seguir estos principios básicos de comportamiento, tanto en lo que respecta a su contenido como a sus funcionalidades:

    a. Respetar los valores institucionales recogidos en los Estatutos.
    b. Cumplir la finalidad para la que fueron creados.
    c. Identificarse claramente como sitios web pertenecientes a la ULPGC, mediante la utilización de la marca gráfica institucional, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa-Marca Gráfica y en este reglamento.
    d. Gestionar su seguridad informática de forma diligente, eficaz y proporcionada a la importancia de su función institucional.
    e. Cumplir las disposiciones internas de la ULPGC en materia de accesibilidad de sitios web.
    f. Respetar las restricciones y obligaciones derivadas de las leyes que les afecten.

Artículo 5.- Estándares de la ULPGC para los sitios web

1. El *Anexo* de este reglamento define un conjunto de especificaciones que serán de obligado cumplimiento para los sitios web a los que resulte de aplicación, según lo dispuesto en los siguientes artículos. Las especificaciones del Anexo cubren cinco ámbitos: estándares del sitio web, estructura de la página, identidad visual corporativa, contenidos mínimos del sitio y elementos constructivos.

2. El *Sistema de Diseño Web* se establece como la aplicación oficial al soporte web del Manual de Identidad Visual Corporativa, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento para el Desarrollo y Aplicación del Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica.

3. El Sistema de Diseño Web estará disponible de forma permanente y pública en la dirección de internet https://designsystem.ulpgc.es. El Sistema de Diseño Web queda a disposición de todas las personas que deseen desarrollar sitios web en el ámbito de la ULPGC, para facilitarles el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 6.- Alcance del Anexo

1. Las obligaciones derivadas del Anexo sólo afectarán a las webs estructurales de la ULPGC, según la definición del artículo 3 y con las excepciones previstas en las disposiciones transitorias de este reglamento.

2. Los responsables de los sitios web no estructurales procurarán, en la medida de sus posibilidades, adaptar estos sitios al estándar definido en el Anexo.

Artículo 7.- La Unidad Responsable de Gestión Web y Accesibilidad

La Unidad Responsable de Gestión Web y Accesibilidad (*URGWAC*) será el órgano interno responsable de velar por la efectiva aplicación de este reglamento. Con este fin, se le asignan expresamente estas funciones:

a. Velar por el cumplimiento de los principios de comportamiento de los sitios web y ordenar, si fuere necesario, el bloqueo de los sitios web que incumplan esos principios.
b. Calificar a los sitios web como estructurales o no estructurales.
c. Autorizar las solicitudes de creación de nuevos sitios web.
d. Autorizar el paso a producción de los sitios web que lo requieran según este reglamento.
e. Realizar un seguimiento periódico de la conformidad de los sitios web de la ULPGC con las normas técnicas del Anexo.
f. Apoyar a las unidades de la ULPGC para que conozcan los estándares y recomendaciones del buen diseño de los sitios web, así como divulgar el presente reglamento.
g. Supervisar la evolución del Sistema de Diseño Web.
h. Actualizar el Anexo para adaptarlo a los cambios tecnológicos y normativos.
i. Proponer enmiendas y mejoras a este reglamento.

Artículo 8.- Servicio de Informática

El Servicio de Informática actuará como gestor principal de los procedimientos derivados de este reglamento y cooperará con la URGWAC para asegurar su cumplimiento eficaz, según lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 9.- Órgano responsable del sitio web

1. Cada sitio web estará asociado a un órgano responsable, que será el siguiente:
   a. Si el sitio web está promovido por una unidad orgánica de la ULPGC, será esa unidad orgánica.
   b. Si el sitio web está promovido por una persona física, que habrá de estar vinculada con la ULPGC, será esa misma persona.

2. El órgano responsable de un sitio web adquiere la obligación de cumplir en el ámbito de su sitio web todas las obligaciones derivadas de este reglamento, así como las consecuencias de su incumplimiento; todo ello sin perjuicio de cuantas otras obligaciones legales se derivan de la gestión del sitio web.

Artículo 10.- Persona de contacto del sitio web

Cada sitio web tendrá designada una persona física de contacto, que deberá tener acreditada la capacidad de actuar en nombre del órgano responsable del sitio web. Esta persona será el interlocutor principal con la ULPGC para la aplicación de este reglamento en el sitio web.

Artículo 11.- Calificación de webs estructurales

1. La URGWAC podrá calificar como web estructural a cualquier sitio web que previamente no haya sido calificado como tal y que, por su significación institucional o su impacto en la comunidad, deba respetar los requisitos establecidos para las webs estructurales en el presente reglamento.

2. El cambio de calificación de un sitio web deberá ser notificado al órgano responsable y al Servicio de Informática, en un plazo no superior a diez días hábiles tras la decisión.

Artículo 12.- Censo de webs estructurales

El Servicio de Informática mantendrá un censo actualizado de sitios web estructurales de la ULPGC. En el censo se registrará, al menos, el nombre del sitio web, su órgano responsable, su persona de contacto y su finalidad.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS SITIOS WEB

Artículo 13.- Bases generales sobre los procedimientos de gestión

1. En este reglamento, se entiende por *«desarrollo»* de un sitio web al proceso mediante el cual se analizan, diseñan, construyen e integran los componentes informáticos y los contenidos iniciales del sitio. Asimismo, se entiende por *«paso a producción»* al proceso mediante el cual un sitio web previamente desarrollado se instala en un entorno de explotación y se deja a disposición de sus usuarios finales.

2. Los interesados en desarrollar un nuevo sitio web, o modificar sustancialmente un sitio web existente, tendrán que solicitarlo previamente a la URGWAC.

3. Si el nuevo sitio web queda calificado como web estructural, cuando esté listo para pasar a producción deberá ser previamente revisado por la URGWAC para verificar la conformidad con las normas técnicas del Anexo. El sitio web no podrá pasar a producción sin el visto bueno de la URGWAC.

4. La URGWAC y el Servicio de Informática podrán, respectivamente, ordenar y ejecutar el bloqueo de sitios web de la ULPGC, en los términos dispuestos en los artículos 17 y 18 de este Reglamento. Se entiende por *«bloqueo»* a la interrupción por tiempo indefinido del servicio proporcionado por el sitio web.

Artículo 14.- Competencias del Servicio de Informática

1. Con carácter general, los trámites relacionados con los procedimientos de gestión de los sitios web serán cursados a través del sistema de peticiones e incidencias del Servicio de Informática.

2. Se faculta al Servicio de Informática para implementar los procedimientos expuestos en este capítulo, así como añadirles los elementos que se consideren convenientes para gestionarlos adecuadamente.

3. El Servicio de Informática tendrá competencia para desarrollar procedimientos que den soporte al resto de procesos relacionados con el soporte técnico a los sitios web y que no están expresamente definidos en este reglamento, tales como las bajas de sitios web, mantenimientos periódicos, copias de seguridad y gestión de dominios DNS. Estos procedimientos siempre estarán en consonancia con lo dispuesto en el presente reglamento y se diseñarán en coordinación con la URGWAC.

Artículo 15.- Solicitud de nuevo sitio web

1. La solicitud de un nuevo sitio web corresponde a su órgano responsable y será autorizada, en su caso, por la URGWAC.

2. La solicitud deberá contener, al menos:

    a. La denominación propuesta para el sitio web (nombre DNS).
    b. El órgano responsable del sitio web.
    c. La persona física de contacto del sitio web.
    d. Una descripción de la finalidad del sitio web.

3. En el trámite de solicitud, la autoridad del órgano responsable del sitio web deberá reconocer expresamente que conoce el presente reglamento y que acepta cumplirlo en su integridad.

4. La URGWAC valorará la solicitud y emitirá una respuesta, que podrá ser favorable o desfavorable, en un plazo máximo de diez días hábiles tras la recepción de la solicitud. Si transcurrido ese plazo no hay respuesta de la URGWAC, se entenderá que la resolución es desfavorable.

5. Si la solicitud es favorable, la URGWAC calificará al nuevo sitio web como estructural o no, de lo cual informará a la persona de contacto del sitio web y al Servicio de Informática.

Artículo 16.- Solicitud de paso a producción (solo webs estructurales)

1. Una vez que haya finalizado el desarrollo de un nuevo sitio web estructural, o de una modificación sustancial de un sitio web estructural existente, la persona de contacto del sitio web podrá solicitar la autorización para el paso a producción de la web.

2. La solicitud de autorización se cursará a través del Servicio de Informática, quien la remitirá a la URGWAC. La solicitud deberá contener, al menos:

    a. Un enlace al nuevo sitio web en pruebas.
    b. Un informe de autoevaluación elaborado por el desarrollador del sitio web y refrendado por el órgano responsable del sitio web, sobre la conformidad del nuevo sitio web con las normas técnicas del Anexo. Este informe puede seguir la lista de autoevaluación expuesto en la Sección III del Anexo.
    c. Una declaración del órgano responsable del sitio web, sobre la propiedad intelectual de los objetos servidos por el sitio web.

3. La URGWAC valorará la conformidad del sitio web con el Anexo y emitirá una resolución favorable o desfavorable a su paso a producción. Si la resolución es desfavorable, la URGWAC deberá justificar de forma clara los motivos, procurando explicar la manera de subsanar los defectos.

4. La URGWAC comunicará su resolución al responsable del sitio web y al Servicio de Informática, en un plazo máximo de diez días hábiles tras la recepción de la solicitud. Si transcurrido ese plazo no hay respuesta de la URGWAC, se entenderá que la resolución es favorable.

5. En caso de resolución desfavorable, el responsable del sitio web podrá solicitar una nueva autorización de paso a producción, una vez subsanados o aclarados los problemas. Este proceso se podrá repetir las veces que haga falta hasta conseguir una resolución favorable. En ningún caso se permitirá el paso a producción de un sitio web que no cuente con la resolución favorable de la URGWAC.

6. Si la solicitud de paso a producción resulta favorable, el responsable del sitio web tendrá vía libre para ejecutar el paso a producción, lo cual podrá realizar en la fecha que considere más conveniente.

Artículo 17.- Bloqueo de sitios web

1. Si la URGWAC observa que un sitio web incumple notoriamente algún principio básico de comportamiento de los expuestos en el artículo 4, podrá lanzar un procedimiento de bloqueo. Este procedimiento también lo podrá lanzar la URGWAC a instancias del Servicio de Informática, si este observa un incumplimiento, especialmente en materia de seguridad.

2. El procedimiento de bloqueo se iniciará con una notificación a la persona de contacto del sitio web, en la cual la URGWAC le informará con detalle sobre el incumplimiento observado y se le instará a su subsanación, para lo cual le señalará un plazo proporcionado a la urgencia e importancia del problema y que en ningún caso podrá ser inferior a diez días hábiles.

3. El órgano responsable del sitio web tendrá que resolver el incumplimiento antes del plazo señalado, o bien justificar de forma argumentada a la URGWAC que no existe tal incumplimiento.

4. Si el incumplimiento persiste tras el plazo señalado, la URGWAC podrá ordenar al Servicio de Informática el bloqueo indefinido del sitio web, hasta que se subsane el problema y se pueda restablecer el servicio del sitio web en correctas condiciones.

Artículo 18.- Bloqueo preventivo por motivos de seguridad

Cuando un sitio web manifieste un problema grave de seguridad que amenace la seguridad del sistema de información de la ULPGC en su conjunto, el Servicio de Informática podrá ejecutar de inmediato el bloqueo preventivo del sitio web, hasta que se subsane el problema causante de la amenaza. En caso de bloqueo preventivo, el Servicio de Informática informará de inmediato a la URGWAC y a la persona de contacto del sitio web afectado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los sitios web estructurales que en el momento de la entrada en vigor del reglamento se encuentren en funcionamiento, podrán mantener sus características actuales, sin perjuicio de las obligaciones legales que deban cumplir. No obstante lo anterior, los responsables de estos sitios web procurarán, en la medida de sus posibilidades, adaptar sus sitios web al nuevo estándar definido en el Anexo.

Segunda. Si tras la entrada en vigor de este reglamento, un sitio web estructural en funcionamiento realiza modificaciones sustanciales en su apariencia, vendrá obligado a cumplir el Anexo en su totalidad, de manera que las modificaciones estén plenamente conformes con este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segunda. En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este reglamento, el Servicio de Informática realizará los cambios necesarios en su sistema de gestión de peticiones e incidencias para dar soporte a los procedimientos de gestión especificados en el presente reglamento.

Tercera. En el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de este reglamento, el Servicio de Informática elaborará el censo de sitios web estructurales, bajo la supervisión de la URGWAC. Una vez confeccionado, el Servicio de Informática comunicará a los correspondientes órganos responsables su calificación como tales.

ANEXO
ESTÁNDAR PARA EL DESARROLLO DE SITIOS WEB DE LA ULPGC

SECCIÓN I. VISIÓN GENERAL

1. Regulación básica

La ULPGC ha aprobado varios instrumentos normativos y técnicos que conforman una regulación básica sobre la apariencia general de los sistemas web que le pertenecen. El presente estándar se apoya en esos instrumentos y los desarrolla, en conjunto con el reglamento del que forma parte como anexo.

Además del presente estándar y el reglamento del que forma parte, estas son las tres fuentes normativas de la ULPGC que todos los interesados en un desarrollo web de la ULPGC deben conocer y utilizar:

1. **Manual de identidad visual corporativa (MIC-ULPGC).** Este manual aprobado en julio de 2019 describe la marca gráfica (logotipo), los colores corporativos, tipografías, formatos y demás aspectos que hay que observar en su utilización en todos los soportes físicos y digitales. Disponible en https://www.ulpgc.es/identidad-corporativa

2. **Marcas y submarcas oficiales.** Las distintas versiones oficiales de la marca gráfica de la ULPGC y las submarcas de sus unidades organizativas están disponibles al público en una variedad de formatos digitales. Disponibles en www.ulpgc.es/identidad-corporativa

3. **Sistema de diseño web (SDW-ULPGC).** El SDW-ULPGC es una aplicación institucional de las normas del MIC-ULPGC para los soportes web. El SDW-ULPGC queda a disposición de todas las personas involucradas en el desarrollo de un sitio web para facilitarles el cumplimiento de las normas especificadas en este documento. En el SDW-ULPGC se ofrecen componentes listos para usar en un desarrollo web (por ejemplo, archivos CSS), así como un conjunto de especificaciones para el uso de los componentes, o para la

construcción de nuevos elementos. El SDW-ULPGC puede usarse por sí solo, en combinación con otros *frameworks* existentes, o simplemente puede servir de guía para desarrollos propios, siempre que se cumpla con la normativa aquí descrita.
Disponible en https://designsystem.ulpgc.es

2. Principios generales: FIADOS

Todos los desarrollos de sitios web afectados por este estándar se regirán por unos principios generales que se exponen a continuación y que se resumen en el acrónimo **FIADOS**: formatos estándares, identidad visual, accesibilidad, dispositivos de visualización, orientación al usuario, seguridad.

Cada punto de este estándar pretende reforzar uno o varios de estos principios.

Formatos estándares. El sitio web estará desarrollado a partir de las tecnologías estándares de los sistemas web, establecidas por el consorcio W3C y reconocidas por la legislación española y europea.

Identidad visual. El sitio web deberá respetar escrupulosamente las directrices de la identidad visual corporativa, tal y como está definida en el MIC-ULPGC. De esta forma, cada sitio web quedará identificado de forma inequívoca como perteneciente a la ULPGC y además se ofrecerá a los usuarios una experiencia uniforme y consistente con el diseño de la marca gráfica.

Accesibilidad. El sitio web debe facilitar el acceso a sus contenidos y servicios en condiciones de igualdad y no discriminación, con especial cuidado hacia las personas con discapacidad y las personas mayores. Los sitios web de la ULPGC accesibles al público deben cumplir lo marcado en el Real Decreto 1112/2018 (RDAWM), que a su vez remite a los estándares de accesibilidad del WCAG.

Dispositivos de visualización. El sitio web deberá ser perfectamente accesible desde una amplia variedad de dispositivos, incluyendo al menos los dispositivos móviles, tabletas y ordenadores personales. Asimismo, deberá poder ser utilizable desde los principales navegadores web del mercado.

Orientación al usuario. La estructura y las funciones del sitio web deberán orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de los usuarios. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad de *todas* las personas involucradas en el desarrollo del sitio web, tanto las encargadas de la tecnología como las que elaboran los contenidos.

Seguridad. El sitio web debe cumplir unos niveles mínimos de seguridad en el intercambio de datos, en el tratamiento de datos personales, en los mecanismos de autenticación y en la mitigación de vulnerabilidades de la plataforma.

3. Abreviaturas y definiciones

En este apartado se recopilan y definen los conceptos y las abreviaturas más relevantes que se usan en este estándar, ordenados alfabéticamente.

LOPDGDD. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Texto: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673

LSSI. Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Texto: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758

Marca gráfica de la ULPGC. Es el conjunto de símbolos visuales que representan a la ULPGC de manera oficial y normativa, tal y como vienen definidos en el MIC-ULPGC.

MIC-ULPGC. Manual de identidad visual corporativa de la ULPGC. Disponible en https://www.ulpgc.es/identidad-corporativa

Órgano responsable del sitio web. La unidad que promueve la construcción de un sitio web y tiene competencia sobre su desarrollo y operación. Puede ser una unidad organizativa de la ULPGC, o una persona física vinculada a la ULPGC, a título propio.

Página web. En este documento, se utiliza el término «página web» para referirse a cualquier documento basado en HTML servido por un sitio web, identificable mediante una URL, ya sea un documento estático (generado a partir de un HTML en origen) o dinámico (generado de forma algorítmica).

Portal institucional de la ULPGC. Se refiere al sitio web cuya página de inicio o principal es https://www.ulpgc.es

RDAWDM. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Texto: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-12699

SDW-ULPGC. Sistema de diseño web corporativo de la ULPGC. Disponible en https://designsystem.ulpgc.es

Sitio web. En este documento, se denomina «sitio web» a un sistema informático que suministra una colección de recursos web de todo tipo, accesibles desde el exterior a través de un dominio común, como «www.misitio.ulpgc.es», y opcionalmente bajo un prefijo común bajo el dominio, como «www.misitio.ulpgc.es/miservicio». A los efectos de esta normativa, se considera que un sitio web consta de un conjunto de *páginas web*.

Submarca. Además de la marca gráfica, el MIC-ULPGC establece la posibilidad de que las unidades organizativas de la ULPGC definan sus propias marcas gráficas, que se denominan «submarcas».

URGWAC. Unidad Responsable de Gestión de la Web y Accesibilidad. Creada en enero de 2020, es la unidad organizativa de la ULPGC competente sobre los estándares de los sitios web institucionales, así como de la accesibilidad digital en sitios web y dispositivos móviles.

W3C. *World Wide Web Consortium.* Asociación internacional que vela por los estándares relacionados con las tecnologías web. Referencia: www.w3.org

WCAG. *Web Content AccessibilityGuidelines.* Es el conjunto de estándares de la W3C sobre accesibilidad en sitios web. La versión WCAG 2.1 tiene carácter normativo en la Unión Europea, incluida España. Referencia: https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/

SECCIÓN II. ESPECIFICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS

Introducción

Esta sección contiene todas las normas técnicas aplicables a los sitios web de la ULPGC que quedan afectados por el presente estándar.

Las especificaciones de las normas están organizadas en cinco apartados:

1. **Estándares del sitio web.** Cuestiones generales que debe cumplir el sitio web en su conjunto, tales como formatos de los documentos, seguridad, etc.
2. **Estructura de la página.** Elementos internos presentes en todas las páginas, como el título, cabecera, cuerpo y pie.
3. **Identidad visual corporativa.** Normas relacionadas con la marca, los colores y las tipografías, según lo mandado por el MIC-ULPGC.
4. **Contenidos mínimos.** Hay obligaciones legales de ofrecer ciertos contenidos, como un aviso legal o información sobre accesibilidad.
5. **Elementos constructivos.** Normas que complementan al SDW-ULPGC y que limitan el uso de ciertos componentes de HTML y elementos multimedia.

Cada norma está identificada por un código compuesto por dos números y una letra, por ejemplo: 2.1.b, 3.2.a. El primer número es el apartado al que pertenece la norma.

La mayoría de las normas tienen carácter obligatorio. Algunas normas no son de obligado cumplimiento y quedan como recomendaciones. En tal caso, al comienzo del texto de la norma aparece la marca [REC] entre corchetes.

En algunos casos, las normas vienen acompañadas de comentarios que aclaran o justifican el texto de la norma. Estos comentarios están maquetados en *letra cursiva*.

1. Estándares del sitio web

1.1. Formatos de los documentos

1.1.a. Las páginas del sitio web serán conformes con los estándares HTML5 y CSS3, definidos por la W3C. En ningún caso se utilizarán elementos derogados.

1.1.b. La codificación de caracteres de las páginas será UTF-8.

1.1.c. Las imágenes utilizadas con función de icono, logotipo o pictograma se servirán en formato vectorial SVG, excepto cuando un estándar prescriba otra cosa.

1.1.d. Los documentos descargables se servirán en formatos admitidos en el Catálogo de Estándares estatal para las administraciones públicas1.

1.2. Soporte a dispositivos móviles

El sitio web estará preparado para su correcta visualización en dispositivos móviles, de forma que sea satisfactoria para los usuarios que accedan por esa vía, de acuerdo con las expectativas razonables de la tecnología del momento.

1.3. Accesibilidad

El sitio web satisfará las pautas de accesibilidad web establecidas en el WCAG 2.1, en su nivel AA, tal como marca la Ley (RDAWM).

---

1 Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares. https://www.boe.es/eli/es/res/2012/10/03/(3)/con

Los requisitos de accesibilidad están presentes en varias normas de este catálogo. Para verificar el cumplimiento de la accesibilidad, se recomienda pasar tests automáticos (ver Sección III), así como una revisión manual de los elementos más problemáticos, tales como textos alternativos en imágenes y las etiquetas en los formularios.

1.4. Seguridad

1.4.a. El sitio web contará con un certificado de seguridad válido para operar mediante el protocolo HTTPS.

1.4.b. Todos los recursos del sitio web quedarán accesibles mediante el protocolo HTTPS.

1.4.c. Si el sitio web requiere acceso autenticado para personas físicas, se empleará el sistema de autenticación centralizada (**CAS**) de la ULPGC, o bien un certificado digital identificativo autorizado por la ULPGC. No desarrollarán directorios propios de credenciales de acceso, salvo que se trate de un proyecto expresamente tutelado por el Servicio de Informática de la ULPGC con arreglo a la aplicación de las políticas de seguridad de la ULPGC: https://si.ulpgc.es/esquema-nacional-de-seguridad

1.5. Mantenimiento

Las normas de este apartado se consideran tácitamente cumplidas si el sitio web está implementado como una «web temática» dentro de las modalidades de alojamiento ofrecidas por el Servicio de Informática de la ULPGC.

1.5.a. El órgano responsable del sitio web deberá asegurar que el sistema desarrollado tiene contratado un mantenimiento correctivo y adaptativo por un periodo mínimo de tres años a partir del paso a producción del sitio. Este mantenimiento incluirá necesariamente la actualización de los parches de seguridad de la plataforma sobre la que esté desarrollado el sitio web.

1.5.b. El software de base del sitio web deberá ejecutar una versión que tenga activo el mantenimiento de parches de seguridad. Por «software de base» se entiende cualquier software necesario para que el sitio web pueda operar: sistema operativo, sistema de gestión de base de datos, sistema de gestión de contenidos, intérprete del lenguaje de las páginas (ej. PHP), servidor HTTPD, etc.

2. Estructura de la página

2.1. Rejilla y espaciado

2.1.a. Las páginas se enmarcarán en una rejilla (*grid*) con anchura máxima (max-width) de 1440px. El sitio web podrá usar una rejilla de menor anchura máxima, si su funcionalidad así lo justifica.

2.1.b. En la rejilla de la página deberá existir un margen de seguridad lateral de 32px para anchuras de ventana mayores de 1024px, de 20px para anchuras de 1024px e inferiores.

2.1.c. [REC] Se recomienda seguir las pautas sobre rejilla y espaciado definidas en el SDW-ULPGC (secciones «rejilla» y «espaciado»).

2.2. Título y metadatos descriptivos

El título es uno de los principales elementos usados por los buscadores para clasificar las páginas. Es importante cuidar el contenido de este atributo.

2.2.a. Todas las páginas tendrán una etiqueta HTML <title>.
2.2.b. El texto de la etiqueta <title> será significativo y estará estrechamente relacionado con el contenido y la función de la página.
2.2.c. El texto de la etiqueta <title> comenzará siempre con la secuencia de caracteres «ULPGC · », es decir: el acrónimo de la universidad, un espacio, el carácter Unicode MIDDLE DOT (U+00B7) y otro espacio.
2.2.d. Todas las páginas tendrán un elemento <meta description>con una descripción significativa del contenido de la página o el sitio web.
2.2.e. Todas las páginas utilizarán el ***favicon*** normalizado de la ULPGC. Este recurso puede obtenerse desde el SDW-ULPGC (sección de «descargas»). Excepcionalmente, se podrá adoptar un *favicon* especializado para determinados servicios o aplicaciones. Este *favicon* deberá haber sido aprobado previamente por el vicerrectorado con competencias en comunicación.

2.3. Cabecera, cuerpo y pie

2.3.a. Todas las páginas estarán compuestas de una cabecera, un cuerpo y un pie.
2.3.b. [REC] Para reforzar la accesibilidad de la página y su calidad semántica, se recomienda emplear las etiquetas HTML5 estructurales, tales como <header>, <nav>, <aside>, <main>, <footer> y <article>.
2.3.c. La cabecera mostrará la marca gráfica de la ULPGC, según lo establecido en las normas del apartado 3.
2.3.d. El color de fondo de la cabecera será siempre blanco (HEX: #FFFFFF).
2.3.e. El pie de página mostrará los enlaces identificativos y legales imprescindibles para el sitio, según lo dispuesto en el apartado 4.
2.3.f. El pie de página, en su área inferior, mostrará el texto literal «© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria · ULPGC», que opcionalmente enlazará con el portal institucional de la ULPGC: https://www.ulpgc.es/. El carácter «©» es el Unicode COPYRIGHT (U+00A9). El carácter «·» es el Unicode MIDDLE DOT (U+00B7).

3. Identidad visual corporativa

3.1. Marca y submarcas

3.1.a. La marca gráfica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria estará visible en *todas* las páginas que componen el sitio web. Estará situada en el área superior izquierda de la página.

3.1.b. Para optimizar el espacio, para la marca gráfica se utilizará de forma preferente una versión horizontal de máxima reducción, según la especificación del MIC-ULPGC (páginas 36 y 37). Alternativamente, se podrá usar la versión horizontal sin reducción (páginas 34 y 35), sobre todo si conviene destacar la imagen institucional.

3.1.c. La marca podrá aparecer en solitario o combinada con una submarca oficial. En este último caso, para la marca se utilizará la versión horizontal (cotidiana o de máxima reducción) y para la submarca se utilizará su versión horizontal, a la derecha de la marca, todo ello según lo pautado en el MIC-ULPGC (páginas 86, 87, 90 y 91).

Figura 1: Combinación de marca y submarca (versión horizontal sin reducción)

3.1.d. Cuando se utilice la marca de la ULPGC en solitario, esta enlazará al portal institucional de la ULPGC: https://www.ulpgc.es.

3.1.e. Cuando se utilice la combinación de marca y submarca, el área de la marca enlazará con el portal institucional de la ULPGC, mientras que el área de la submarca enlazará con la página de inicio de la unidad organizativa correspondiente. La Figura y la Figura 2 muestran sendos ejemplos.

3.1.f. La marca y, en su caso, las submarcas, se servirán exclusivamente en formato vectorial SVG (ver norma 1.1.c).

3.1.g. Se guardarán las proporciones naturales de la marca o submarca. No se utilizarán bajo ningún concepto versiones distorsionadas o giradas.

3.1.h. La altura mínima de representación de la marca o submarca asegurará su legibilidad y un equilibrio visual razonable. En particular, las versiones horizontales no podrán mostrarse con alturas inferiores a las siguientes:

a. versión de uso cotidiano: 56px;
b. versión de máxima reducción: 24px.

Figura 2: Combinación de marca y submarca (versión de máxima reducción)

3.2. Colores

3.2.a. Los colores principales del sitio web serán los definidos en el MIC-ULPGC y en el SDW-ULPGC.
3.2.b. [REC] Se evitará el uso de **gradientes** en los elementos constructivos del sitio web, tales como fondos, cabeceras, pies, menús, botones y formularios, entre otros.
3.2.c. Las combinaciones de colores deberán tener el suficiente **contraste** para estar conformes con las pautas de accesibilidad para contenido web (WCAG 2.1).

3.3. Tipografía

3.3.a. Las familias tipográficas predominantes en el sitio web serán la Rubik (Licencia SIL Open Font) y la Open Sans (Licencia Apache 2.0). Podrán utilizarse otras tipografías para usos secundarios, que deberán estar expresamente justificados en el proyecto.

3.3.b. La tipografía «Open Sans» será la fuente por defecto del sitio web.

3.3.c. [REC] Para los títulos y subtítulos de las páginas de contenido, se recomienda emplear la familia tipográfica «Rubik» con pesos bold y medium, respectivamente.

3.3.d. [REC] Se recomienda seguir las directrices sobre tipografía (tamaños, pesos, etc.) que figuran en el SDW-ULPGC, en la sección de «tipografías».

3.4. Iconos

3.4.a. Los iconos básicos que pueden usarse en el sitio web son los que se ofrecen en el SDW-ULPGC, en la sección de «iconos».
3.4.b. Si se necesitan iconos adicionales que no figuran en el SDW-ULPGC, estos deberán diseñarse con un estilo consistente con el juego de iconos oficial, siguiendo las pautas que se describen en el SDW-ULPGC.
3.4.c. Todo logotipo o icono susceptible de mostrarse en el sitio web se servirá en formato vectorial SVG (ver norma 1.1.c), excepto si el órgano responsable justifica por escrito que es inviable disponer del recurso en formato vectorial.
3.4.d. [REC] En caso de que el sitio web precise de una colección propia de iconos, se recomienda implementarla como una fuente iconográfica, mediante el uso de la herramienta Icomoon o análoga.

4. Contenidos mínimos

4.1. Información legalmente exigible

4.1.a. El sitio web tendrá una página de **información legal** de conformidad con la LSSI.
4.1.b. El sitio web tendrá una página de información sobre accesibilidad, de conformidad con el RDAWD.
4.1.c. Si el sitio web utiliza cookies, contará con un mecanismo para que el usuario pueda aceptarlas y con una página informativa, de conformidad con la LSSI y la LOPDGDD.
4.1.d. Si el sitio web recoge datos personales de los usuarios, contará con una página que informe detalladamente de las políticas de tratamiento de esos datos, conforme con la LOPDGDD.

4.2. Enlaces a la información legal y de contacto

En todas las páginas del sitio web que ofrezcan servicios al público general, en el **pie de página** se mostrarán accesos a la siguiente información:

a. una identificación de la unidad organizativa a cargo de la web;
b. una dirección de contacto presencial, si la hubiere;
c. una dirección de contacto telemático (ej. correo electrónico o teléfono);
d. un enlace a un aviso legal;
e. un enlace sobre la accesibilidad del sitio web;
f. un enlace sobre *cookies* (si el sitio web las utiliza).

5. Elementos constructivos

5.1. Apariencia general (sistema de diseño web)

[REC] Con carácter general, los elementos constructivos de la página web seguirán las pautas de diseño del SDW-ULPGC, especialmente los botones, menús, tablas y formularios. Las variaciones sobre lo pautado en el SDW-ULPGC deberán estar justificadas y no alejarse de la imagen institucional que define la normativa de la ULPGC.

5.2. Encabezados HTML

Los encabezados (H1, H2…) organizan el documento jerárquicamente y ayudan a entender las relaciones entre su contenido. Los buscadores se apoyan en los encabezados para entender el significado de la página. Los navegadores accesibles se apoyan en la estructura de encabezados para facilitar el recorrido por la página.

5.2.a. Los encabezados HTML (H1, H2…) organizarán jerárquicamente el documento, en consonancia con su contenido.
5.2.b. Nunca se usarán los encabezados HTML con el mero propósito de modificar el tamaño de un texto.

Para conseguir este fin, es preferible crear clases CSS que modifiquen la apariencia del texto, como en texto grande.

5.3. Hipervínculos

5.3.a. [REC] Cuando en el sitio web se haga una mención a otra página que pertenezca a la ULPGC, es recomendable enlazar dicha página con un hipervínculo, ya que esto ayuda a mejorar la navegación del usuario y la autoridad de dominio de los diferentes sitios web.

5.3.b. El órgano responsable del sitio web revisará periódicamente la aparición de enlaces rotos o erróneos, y los corregirá tan pronto como pueda.

5.4. Tablas HTML

5.4.a. Las tablas HTML solo se emplearán para mostrar datos tabulares. **Las tablas nunca se emplearán como base para el diseño o composición visual del sitio web.**

Esta práctica, usada en el pasado, dificulta la navegabilidad y la accesibilidad de la página.

5.4.b. Nunca se usarán tablas HTML anidadas.

Las tablas anidadas dificultan la accesibilidad de la información.

5.5. Marcos HTML

5.5.a. Nunca se usarán marcos (***frames***), excepto cuando sea inevitable por motivos tecnológicos, que el órgano responsable del sitio web deberá justificar.

Los marcos están derogados en HTML5 y son elementos opacos que ocultan contenido a los buscadores y dan problemas de visualización en dispositivos móviles.

5.5.b. Se permite el uso de ***iframes***, cuando estos sean necesarios para incrustar componentes de sitios web externos, tales como Facebook, Twitter o YouTube.

5.6. Imágenes, vídeos y animaciones

Estas normas afectan a todos los elementos visuales y audiovisuales que se incorporan al sitio web y que están enlazados desde una página web del sitio: ilustraciones, fotografías, cartografía, vídeos, animaciones, grabaciones fonográficas y música, entre otros.

5.6.a. **Propiedad intelectual.** Todos los contenidos que se incorporen al sitio web contarán con la licencia de uso adecuada, bien sea una licencia comercial, bien sea una licencia de contenido libre (CreativeCommons o similar), bien sea un recurso de dominio público demostrado.

Este requisito se considerará cumplido con una declaración justificativa del órgano responsable del sitio web.

5.6.b. **Autoría.** Aquellos contenidos que estén afectos a derechos morales de autor tendrán la atribución de autoría correspondiente, en los términos que haya establecido el autor y la ley.

Este requisito se considerará cumplido con una declaración justificativa del órgano responsable del sitio web.

5.6.c. **Texto alternativo.** Todas las imágenes, vídeos y audios enlazados desde del sitio web irán acompañados de una descripción alternativa textual. En el caso de las imágenes, se usará el atributo ALT, tal y como recogen las pautas de accesibilidad para contenido web (WCAG 2.1). La descripción alternativa debe ser significativa y de valor para los usuarios que empleen herramientas de navegación accesible (por ejemplo, lectores de pantalla).

5.6.d. **Animaciones.** El uso de animaciones en los elementos de navegación debe evitarse más allá de lo establecido en los componentes del SDW-ULPGC. En caso de necesitar nuevas animaciones, éstas deberán ser conformes con las pautas de accesibilidad para el contenido web.

5.7. Documentos descargables

[REC] Los documentos ofimáticos descargables deberán, en la medida de lo posible, estar en formatos de contrastada accesibilidad, tales como PDF.

5.8. Formularios

5.8.a. Todo formulario que recoja datos personales del usuario contendrá una casilla de verificación para el texto de **aceptación de la política de tratamiento de datos personales** asociada al proceso o trámite, salvo que la ejecución del formulario implique necesariamente que ya se dispone de la aceptación previa de dicha política.

5.8.b. Todo campo de formulario mostrará una etiqueta asociada (label) que identifique el campo. No habrá campos sin esa identificación.

5.8.c. Los campos de formulario que tengan unos requisitos específicos (por ejemplo, restricciones en las combinaciones de letras de una contraseña) vendrán acompañados de un texto de ayuda claro, conciso y siempre visible que explique las condiciones que deben cumplirse.

5.8.d. Todo formulario que esté accesible a usuarios no autenticados debe disponer de un control anti-spam (ReCaptcha de Google, Honeypot, etc.), con el fin de evitar el envío masivo de información por parte de sistemas maliciosos.

SECCIÓN III. VALIDACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS

En esta sección final se presentan algunos recursos que pueden ser útiles para comprobar la conformidad con la mayoría de las normas especificadas en la Sección II. Además, se ofrece una lista de autocomprobación para facilitar la revisión del sitio web por parte de su órgano responsable, antes de entregarlo a la URGWAC para su validación final.

1. Herramientas de validación automática

Validador HTML. (https://validator.w3.org/) Para la norma 1.1.a y las normas de los apartados 2 y 5. Permite la evaluación de la estructura HTML y del uso adecuado de las diferentes etiquetas de acuerdo con la W3C, arrojando diferentes resultados entre los que se encuentran errores que deben ser corregidos y advertencias a tener en cuenta.

Validador CSS. (https://jigsaw.w3.org/css-validator/). Para la norma 1.1.a. Esta herramienta hace una evaluación de la hoja de estilos CSS de la página de acuerdo con las especificaciones de la W3C. Entre los resultados que arroja se pueden detectar errores a corregir y advertencias para valorar.
Validador CSS para identidad visual. (https://cssstats.com/). Puede usarse para verificar bastantes puntos del apartado 3 (colores, tipografía, iconos, etc.).

Validador de accesibilidad. (https://www.tawdis.net/) Para la norma 1.3.a. Permite la enumeración de errores según las pautas de accesibilidad vigentes según los principios de perceptibilidad, operatividad, comprensibilidad y robustez. Se puede indicar el nivel de cumplimiento buscado (A, AA o AAA, siendo AA el nivel por defecto). Detecta errores automáticos, así como avisos de posibles errores que deberían revisarse manualmente. Permite también enviar un informe detallado de manera gratuita por mail. Para cada aviso o error detectado, da enlaces a cada una de las pautas para obtener recomendaciones de subsanación, así como la explicación del error.

Validador WAVE. (https://wave.webaim.org) Permite validar la estructura de la web (normas 2), formularios (normas 5.8), texto alternativo en imágenes (norma 5.6.c), etc.

Optimización para dispositivos móviles. (https://search.google.com/test/mobile-friendly). Para la norma 1.2.a. Esta herramienta de Google ejecuta una evaluación de la versión móvil del sitio web para cumplir con los criterios de los robots de búsqueda y a las buenas prácticas de usabilidad. El resultado es positivo o negativo. En caso de ser negativo, muestra las razones por las que el sitio web no está optimizado.

Enlaces rotos (norma 5.3.b). La herramienta *Google SearchConsole* permite hacer un seguimiento de los enlaces rotos encontrados en el sitio web. Además, en función del gestor de contenidos que se utilice, se pueden instalar módulos o plugins específicos para este control.

2. Lista de autoevaluación

Para elaborar el informe de autoevaluación necesario para solicitar el paso a producción del sitio web (Artículo 16.2), puede cumplimentarse este formulario simplificado.

¿se cumple?	referencia	descripción
	1.1.a	No hay errores de HTML
	1.1.a	No hay errores de CSS
	1.1.b	Todas las páginas están en codificación UTF-8
	1.1.c	Todos los iconos, logos y pictogramas se sirven en formato vectorial SVG
	1.1.d	Todos los documentos descargables se sirven en formados estándares ENI
	1.2.a	El sitio web está optimizado para dispositivos móviles
	1.3.a	El sitio web no presenta errores de accesibilidad AA que no estén justificados
	1.4.a	El sitio web cuenta con certificado de seguridad (HTTPS)
	1.4.b	Todos los recursos del sitio se sirven mediante HTTPS
	1.4.c	La autenticación de usuarios se realiza mediante CAS o certificado autorizado por la ULPGC
	1.5.a 1.5.b	Hay un contrato de mantenimiento por al menos 3 años, o bien el soporte lo lleva directamente el Servicio de Informática de la ULPGC
	2.1.a	La anchura máxima de la rejilla es 1440px
	2.1.b	La rejilla de la página tiene un margen de seguridad conforme al estándar
	2.2.a 2.2.b 2.2.c	Todas las páginas usan el elemento <title> con contenido significativo y con el formato «ULPGC · *texto*»
	2.2.d	Todas las páginas tienen el elemento <meta description> con contenido significativo
	2.2.e	Todas las páginas tienen el favicon normalizado
	2.3.a	Todas las páginas tienen cabecera, cuerpo y pie
	2.3.d	La cabecera tiene fondo blanco
	2.3.f	El pie de página tiene el texto «© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria · ULPGC»
	3.1.a	La marca ULPGC está visible en todas las páginas, en la parte superior izquierda

¿se cumple?	referencia	descripción
	3.1.b 3.1.d	(marca en solitario) La marca está en versión horizontal y enlaza a www.ulpgc.es
	3.1.c 3.1.e	(marca en combinación) La marca y submarca enlazan a sus respectivas unidades
	3.1.f-g-h	La marca tiene las dimensiones, formato y proporciones correctas
	3.2.*	Se usan los colores del MIC-ULPGC y SDW-ULPGC; sin gradientes y con buen contraste
	3.3.*	Se usan las tipografías corporativas: Rubik y Open Sans
	3.4.*	Se usan los iconos estándares del SDW-ULPGC
	4.1.a	Hay una página de información legal
	4.1.b	Hay una página sobre accesibilidad
	4.1.c	(si es necesario) Hay una página sobre cookies
	4.1.d	(si es necesario) hay una página sobre el tratamiento de datos personales
	4.2.a	El pie de página identifica a la unidad responsable y tiene enlaces a contacto e info legal
	5.1.a	(recomendado) La web utiliza los componentes del SDW-ULPGC
	5.2.a 5.2.b	No se usan encabezados Hn para maquetación física
	5.3.b	No se observan enlaces rotos o erróneos
	5.4.*	No hay tablas usadas para maquetación física, ni tablas anidadas
	5.5.*	No se usan *frames* HTML; si hay *iframes*, están justificados
	5.6.a 5.6.b	Los contenidos tienen acreditada la propiedad intelectual (declaración del responsable del sitio web)
	5.6.c	Las imágenes tienen un atributo ALT significativo
	5.6.c	Los vídeos y audios tienen una descripción alternativa textual
	5.6.d	Todas las animaciones ajenas al SDW-ULPGC tienen una justificación
	5.8.a	(si es necesario) Los formularios cuentan con casilla de aceptación de tratamiento de datos personales
	5.8.b	Todos los campos de formulario tienen una etiqueta asociada
	5.8.c	Todos los campos de formulario con requisitos no obvios tienen una ayuda visible
	5.8.d	(si es necesario) Los formularios no autenticados tienen control anti-spam